

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LAS INSTRUCCIONES Y EN EL ANEXO I DEL CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO D EN LOS NIVELES 2 Y 3, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2024 (BOC n.º 50, DE 8.3.2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de marzo de 2024, se publica en el Boletín Oficial de Canarias n.º 50 la Resolución de 28 de febrero de 2024, por la que se convocan las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio (nivel 2) y Grado Superior (nivel 3) de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, correspondientes al año 2024.

Segundo.- Se advirtieron errores materiales en la instrucción II segunda y novena referidas, respectivamente, al procedimiento y publicación de las listas, y calendario de calificaciones y de reclamaciones de notas y el anexo I sobre la emisión del certificado de las pruebas de acceso, publicándose esta corrección en la Resolución de 19 de marzo de 2024, por la que se corrigen errores en las instrucciones específicas de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado D en los niveles 2 y 3, aprobadas por Resolución de 28 de febrero de 2024 (BOC n.º 50, de 8.3.2024). Sin embargo, se han detectado ciertas incongruencias de fechas en la instrucción II segunda que obligan hacer una nueva corrección y, además, proceder a trasladar estas correcciones en su totalidad al Anexo I de la Resolución de 28 de febrero de 2024 que convoca estas pruebas.

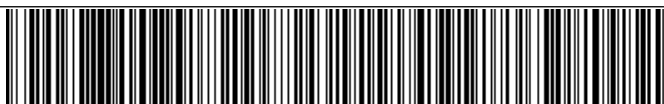
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

A este respecto se han detectado errores materiales de hecho, que procede que sean subsanados, tanto en la Instrucción II segundo como en el anexo I del calendario de las pruebas de acceso de las las instrucciones dictadas en la Resolución de 28 de febrero de 2024.

En su virtud, y en uso de las competencias que tengo conferidas en base a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias y en el artículo 18 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que asigna competencias generales y específicas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, adscrita a la actual Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138, de 15.7.2023).

RESUELVO:





Primero.- Corregir los errores materiales tanto en la instrucción II segunda referida al procedimiento y publicación de las listas y en el Anexo I referido al calendario de las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional de la Resolución de 28 de febrero de 2024, por la que se se convocan las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio (nivel 2) y Grado Superior (nivel 3) de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, correspondientes al año 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Segunda.- Procedimiento y publicación de listas.

2. Los centros publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos el día 6 de mayo de 2024.
(...)

4. Los centros docentes resolverán las reclamaciones y realizarán las correspondientes modificaciones en caso necesario en el procedimiento telemático. Para ello tendrán de plazo hasta el día 15 de mayo de 2024.

(...)”.

Debe decir:

“Segunda.- Procedimiento y publicación de listas.

(...)

2. Los centros publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos el día 7 de mayo de 2024.

(...)

4. Los centros docentes resolverán las reclamaciones y realizarán las correspondientes modificaciones en caso necesario en el procedimiento telemático. Para ello tendrán de plazo hasta el día 14 de mayo de 2024.

(...)”.

Donde dice:

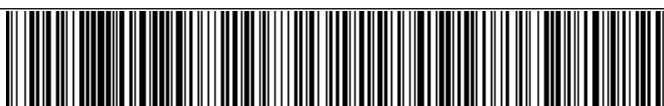
ANEXO I

CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CURSO 2024/2025

Convocatoria Mayo 2024

PERIODO	ACTIVIDAD
Del 9 al 28 de abril	Plazo de inscripción en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional y solicitud de exención a dichas pruebas.
4 de mayo	Último día para que los centros cumplimenten los datos a través de la aplicación informática.
8 de mayo	Publicación de listas provisionales de inscritos y exentos en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional.





Del 9 al 11 de mayo	Plazo de reclamación a las listas provisionales.
12 de mayo	Último día para que los centros graben las resoluciones de las reclamaciones a través de la aplicación informática prevista.
15 de mayo	Publicación de listas definitivas de inscritos y exentos en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional.
25 de mayo	Realización de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional. Las pruebas se realizarán en los centros establecidos en la resolución.
31 de mayo	Publicación de las calificaciones provisionales de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional.
Hasta el 4 de junio	Plazo de reclamación a las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso. Las reclamaciones se presentarán en el centro donde se realizó la inscripción a la prueba o mediante la aplicación informática prevista en la página web.
5 de junio	Remisión de las reclamaciones a las calificaciones, por parte de los centros educativos, a los correos electrónicos que figuran en esta resolución.
6 de junio	Publicación de las calificaciones definitivas de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional.
Del 7 de junio al 7 de julio	Plazo para interponer recurso de alzada ante la Dirección Territorial de Educación contra la resolución de las reclamaciones a las calificaciones de las pruebas de acceso.
7 de junio	Entrega de las actas de evaluación a las secretarías de los centros sede de las pruebas de acceso para su custodia.
10 de junio	A partir del 9 de junio se emitirá el certificado de las pruebas de acceso .

Debe decir:

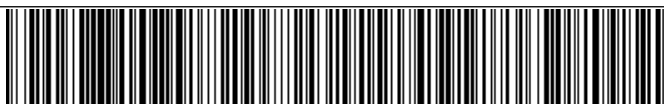
ANEXO I

CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CURSO 2024/2025

Convocatoria Mayo 2024

PERIODO	ACTIVIDAD
Del 9 al 23 de abril	Plazo de inscripción en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional y solicitud de exención a dichas pruebas.
4 de mayo	Último día para que los centros cumplimenten los datos a través de la aplicación informática.
7 de mayo	Publicación de listas provisionales de inscritos y exentos en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional.
Del 8 al 10 de mayo	Plazo de reclamación a las listas provisionales.
14 de mayo	Último día para que los centros graben las resoluciones de las reclamaciones a través de la aplicación informática prevista.
15 de mayo	Publicación de listas definitivas de inscritos y exentos en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional.
25 de mayo	Realización de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional. Las pruebas se realizarán en los centros establecidos en la resolución.
31 de mayo	Publicación de las calificaciones provisionales de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional.





Hasta el 4 de junio	Plazo de reclamación a las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso. Las reclamaciones se presentarán en el centro donde se realizó la inscripción a la prueba o mediante la aplicación informática prevista en la página web.
5 de junio	Remisión de las reclamaciones a las calificaciones, por parte de los centros educativos, a los correos electrónicos que figuran en esta resolución.
6 de junio	Publicación de las calificaciones definitivas de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional.
Del 7 de junio al 7 de julio	Plazo para interponer recurso de alzada ante la Dirección Territorial de Educación contra la resolución de las reclamaciones a las calificaciones de las pruebas de acceso.
7 de junio	Entrega de las actas de evaluación a las secretarías de los centros sede de las pruebas de acceso para su custodia.
10 de junio	A partir de esa fecha se emitirá el certificado de las pruebas de acceso .

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente interponer.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AINHOA MOLINA LEON - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 05/04/2024 - 14:47:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 05/04/2024 14:51:06	Fecha: 05/04/2024 - 14:51:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 0NG7mNuPtHC2ZGC3c610EqR8YHh1O9Ax8	
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2024 - 14:52:38	